REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 039 -2011 DE/ENAMM

Callao, 20 ENE 2011

Visto el Acta de Consejo Académico N° 266-2010, de fecha 26 de noviembre del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de noviembre del 2004, se emite el Título profesional de Oficial de Marina Mercante, en la especialidad de puente, a nombre del señor Jaime Villalobos Bustamante;

Que, no obstante lo antes expuesto, mediante Resolución Directoral N° 313-2010 DE/ENAMM, de fecha 12 de octubre del 2010, se resolvió otorgar el Título profesional de Oficial de Marina Mercante, con mención en puente, nuevamente a nombre del señor Jaime Villalobos Bustamante;

Que, en el presente caso, al haberse dispuesto la expedición de un segundo título profesional a nombre de una misma persona, sin que ello se encuentre previsto en nuestra normativa, dicho acto administrativo ha incurrido en causal de nulidad, según lo establecido en el inciso 1 del artículo 10° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala como tal a la contravención a las normas reglamentarias;

Que, asimismo, el inciso 11.2 del artículo 11° de la norma legal antes citada establece que si se tratara de un acto dictado por autoridad no sometida a subordinación jerárquica, como sucede en el presente caso, la nulidad será declarada por resolución de la misma autoridad;

Que, en consecuencia, es necesario declarar la nulidad de la Resolución Directoral N° 313-2010 DE/ENAMM, de fecha 12 de octubre del 2010, que otorga el Título profesional de Oficial de Marina Mercante, con mención en puente, a nombre del señor Jaime Villalobos Bustamante;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable del Sub Director y la conformidad del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la nulidad de la Resolución Directoral N° 313-2010 DE/ENAMM, de fecha 12 de octubre del 2010, que otorga el Título profesional de Oficial de Marina Mercante, con mención en puente, a nombre del señor Jaime Villalobos Bustamante, según los considerandos expresados en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la anulación del diploma expedido con ocasión de la Resolución Directoral N° 313-2010 DE/ENAMM, de fecha 12 de octubre del 2010, a cargo de la Dirección Académica de Programas de Pre Grado; y el reintegro del monto cancelado por concepto del otorgamiento del título profesional en cuestión a favor del administrado, a cargo de la Oficina de Administración.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Percy Dany Zuazo Del Águila
00301136